

AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 20 abril de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **BORDONIX S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Caimi, titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7 y constituyendo domicilio en la calle Manuel Fortet 2248, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) Con fecha 16 de agosto de 2013 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y Bordonix S.A., para los trabajos de "Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en zonas turísticas" (Licitación AB/29).
- II) Por expediente N° 1069/2015, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación de plazo para culminar los trabajos objeto del Contrato original. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 7 de octubre de 2015 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de plazo solicitada, suscribiendo contrato a tales efectos el día 09 de diciembre de 2015.
- III) Por expediente N° 700/2015, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de los trabajos de "Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en zonas turísticas" por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de ese contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de abril de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de la Cesión de Contrato, para la ejecución de los trabajos de "**Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en zonas turísticas**", de acuerdo con los plazos, rubros, metrajes y montos especificados en los Anexos I y II que se agregan y forman parte del mismo.

TERCERO – PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$ 21.297.380,00** (pesos uruguayos veinte un millón doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta con 00/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

CUARTO – PLAZO

Se amplía en veinticuatro meses (24) el plazo original del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO - COMPLEMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Complemento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, pólizas N° 6036711/0 por un monto de USD 35.000 (dólares americanos treinta y cinco mil con 00/100).

SEXTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de agosto de 2013 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

SÉPTIMO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a esta Ampliación de contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

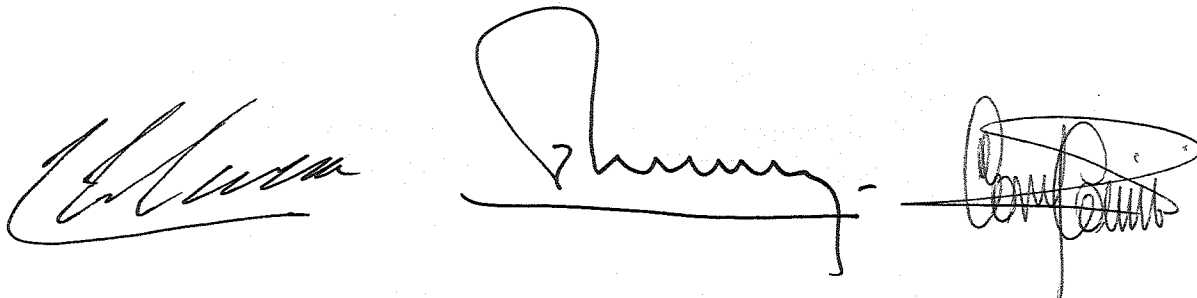
OCTAVO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I



CUADRO DE METRAJE

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID	METRAJE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL SIN I.V.A
301	3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	m ²	300	\$U 3.600,00	\$U 1.080.000,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m ²	1.700	\$U 2.720,00	\$U 4.624.000,00
303	3027	Postes de hormigón para señal instalados	m ³	65	\$U 41.580,00	\$U 2.702.700,00
303	3028	Poste delineador	m ³	55	\$U 53.720,00	\$U 2.954.600,00
41	621	Suministro y colocación de defensas metálicas-Lam tipo N° 267	m útil	2.000	\$U 1.580,00	\$U 3.160.000,00
41	621a	Suministro y colocación de defensas metálicas-Lam tipo N° 269	m útil	200	\$U 6.480,00	\$U 1.296.000,00
303	3029	Poste kilométrico	m ³	2	\$U 49.700,00	\$U 99.400,00
305	3051	Superficies pintadas	m ²	14.998.8	\$U 150,00	\$U 2.249.709,84
80	912	Alimentación	Pers/mes	48	\$U 22.877,92	\$U 1.098.140,16
82	915a	Vehículo sin chofer	Veh/ mes	24	\$U 54.250,00	\$U 1.302.000,00
89	929	Alojamiento personal de inspección	Pers/mes	48	\$U 13.000,00	\$U 624.000,00
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	\$U 106.830,00	\$U 106.830,00

Subtotal sin I.V.A incluido **\$U 21:297.380,00**
(Pesos uruguayos veintiún millones doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta)

I.V.A **\$U 4:685.423,60**
(Pesos uruguayos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 60/100)

Total I.V.A incluido **\$U 25:982.803,60**
(Pesos uruguayos veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos tres con 60/100)



ANEXO II



PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	METRAJE	PLAZO EN MESES																							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	300	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50
3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	1.700	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83	70,83
3027	Postes de hormigón para señal instalados	65	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71
3028	Poste delineador	55	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29
621	Suministro y colocación de defensas metálicas- Lam tipo Nº 267	2.000	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33
621a	Suministro y colocación de defensas metálicas- Lam tipo Nº 269	200	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33
3029	Poste kilométrico	2	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
3051	Superficies pintadas	15.000	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00	625,00

PREVENTIVO FLUJO DE FONDO

MESES DE CONTRATO	IMPORTE EN PESOS SIN IVA
1	\$U 887.390,83
2	\$U 887.390,83
3	\$U 887.390,83
4	\$U 887.390,83
5	\$U 887.390,83
6	\$U 887.390,83
7	\$U 887.390,83
8	\$U 887.390,83
9	\$U 887.390,83
10	\$U 887.390,83
11	\$U 887.390,83
12	\$U 887.390,83
13	\$U 887.390,83
14	\$U 887.390,83
15	\$U 887.390,83
16	\$U 887.390,83
17	\$U 887.390,83
18	\$U 887.390,83
19	\$U 887.390,83
20	\$U 887.390,83
21	\$U 887.390,83
22	\$U 887.390,83
23	\$U 887.390,83
24	\$U 887.390,91
TOTAL	\$U 21.297.380,00

